

33. D. Francisco Rivas Gutiérrez.—Libre.
34. D. Manuel Rodríguez Macías.—Libre y restringida.
35. D. Salvador Rodríguez Romera.—Libre y restringida.
36. D. José Romero Portillo.—Libre.
37. D. José Sauci Aceitón.—Libre.

Aspirantes no admitidos

Ninguno.

La presente convocatoria sirve de notificación a los interesados, que podrán recurrir contra ella en los plazos previstos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 28 de septiembre de 1973.—El Ingeniero Jefe accidental, José A. Ramón Moncho.—6.849-E.

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Almería sobre relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para cubrir dos plazas de Oficiales Segundos Administrativos.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 208 de 30 de agosto de 1973, se publicó relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para cubrir dos plazas de Oficiales Segundos Administrativos de esta Junta, convocada en el «Boletín Oficial del Estado» número 98, de 21 de abril de 1973.

No habiéndose presentado ninguna reclamación contra la citada lista provisional, se ha resuelto elevarla a definitiva.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 18 de septiembre de 1973.—El Presidente, Juan de Oña Iribarne.—6.460-E.

RESOLUCION de la Junta del Puerto de La Coruña por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en la plaza de Contramaestre para el Taller de la plantilla de Personal Técnico-Auxiliar.

Vacante una (1) plaza, de conformidad con el Estatuto Reglamentario de Funcionarios de Puertos de 23 de julio de 1953 y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplidos los requisitos que señala el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza.

1.2. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—La plaza de Contramaestre para el Taller cuya provisión se convoca es de categoría de ingreso en el Cuerpo Técnico Auxiliar de la Junta, cuyas funciones son las propias de su cargo, todo de conformidad con el expresado Estatuto Reglamentario y demás disposiciones complementarias.

b) De orden retributivo.—Dicha plaza estará retribuida con las percepciones reglamentarias que determina la Orden del 17 de diciembre de 1970, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 305, del 22 de diciembre de 1970.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición con arreglo a lo establecido en el artículo 27 del Estatuto Reglamentario y lo que determina la Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1954), lo que afecta exclusivamente al personal técnico auxiliar.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Generales.

Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido la edad de veintitrés años, sin llegar a los cuarenta.
- c) Observar buena conducta.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.2. De orden personal.

Se considerarán méritos y se valorarán éstos a los concursantes que reúnan las siguientes condiciones.

a) Estar en posesión del título de Perito Industrial o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, valorándose en cuatro (4) puntos esta titulación.

b) Haber prestado servicios similares en esta Junta, valorándose los mismos en cuatro (4) puntos.

c) Haber prestado servicios análogos en otra Junta o Comisión Adva. de Puerto, valor dos (2) puntos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en el concurso deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Que reúne los requisitos de la convocatoria.
- b) Comprometerse, caso de obtener la plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desea acogerse a los beneficios de la Ley del 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organos a quien se dirige.

Al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de La Coruña.

3.3. Plazo de presentación.

Será de treinta (30) días a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta del Puerto de La Coruña, avenida de la Marina, 3, o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos a examen.

Los derechos a abonar por cada concursante será de doscientas pesetas (200).

3.6. Forma de efectuar el importe.

El abono de dichos derechos se efectuará en la Depositaria-Pagaduría de la Junta del Puerto, o bien por giro telegráfico, haciendo constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez (10) días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos apercibiendo que si no lo hiciese se archivara su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Junta aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince (15) días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.